



A los señores  
Presidente y miembros del Directorio de  
**BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**  
La Paz, Bolivia

## Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL – BDP ST 049**, administrado por **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre 2020, los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período del 5 de marzo de 2020 (Fecha de inicio del Patrimonio Autónomo) al 31 de diciembre de 2020, así como las Notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación patrimonial y financiera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL – BDP ST 049**, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y flujos de efectivo por el período del 5 de marzo de 2020 (Fecha de inicio del Patrimonio Autónomo) al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

## Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y las instrucciones para la elaboración de auditorías externas correspondiente a la gestión 2020, de Sociedades de Titularización y sus Patrimonios Autónomos, Carta Circular/ASFI/DSVSC/CC-8909/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe*". Somos independientes de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** administrador del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## Párrafo de Énfasis – Marco de Referencia para la Preparación de Estados Financieros – Contexto económico sobre el efecto de COVID 19

Llamamos la atención sobre la Nota 3, de los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros, los cuales han sido preparados para permitir a **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la Nota 17, de los estados financieros, en la cual se describe que en fecha 17 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 4196 el Gobierno Nacional declaró "Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena", como primera medida a consecuencia de la propagación del COVID 19 en Bolivia, emitiendo una serie de disposiciones para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas excepcionales de circulación, la reducción drástica de las actividades y la emisión de normas de carácter económico, entre otras; que se espera afecten de manera significativa la actividad económica del país y los mercados en general. Al 31 de diciembre de 2020, el Decreto Supremo N° 4196 donde el Gobierno Nacional declaró "Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena", no ha sufrido ninguna modificación por lo cual se continua con la emergencia sanitaria y ciertas restricciones propias de una cuarentena; estas restricciones sanitarias no han generado impacto sobre el reconocimiento y la medición de activos y pasivos, ingresos y gastos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL – BDP ST 049** a esa fecha. Sin embargo, BDP Sociedad de Titularización S.A. ha definido y adoptado distintas medidas para enfrentar el nuevo escenario económico a la Administración de los Patrimonios Autónomos como ser: a) A través de las Subgerencias de Riesgos y Administración de Patrimonios Autónomos se realizó la solicitud de información a cada uno de los Emisores/Organizadores sobre los planes de contingencia aplicados durante la coyuntura actual, con la finalidad de generar las alertas tempranas que coadyuven a lograr una mejor gestión del riesgo e iniciar las acciones que ameritan en cada caso; b) Mediante Resolución de Gerencia General 001/2020 de fecha 8 de junio de 2020, se aprobó los lineamientos y protocolos de bioseguridad y salud en el marco de la prevención del contagio del COVID 19 para el personal del BDP Sociedad de Titularización S.A.. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL – BDP ST 049**, administrado por **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** por el período del 5 de marzo de 2020 (Fecha de inicio del Patrimonio Autónomo) al 31 de diciembre de 2020. Hemos determinado que no existen cuestiones clave de auditoría, que se deban informar en el presente informe.

### **Responsabilidades de la Gerencia y de los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad en relación con los estados financieros del Patrimonio Autónomo**

La Gerencia de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Patrimonio Autónomo.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de aseguramiento pero no garantiza que una auditoría llevada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y las instrucciones para la elaboración de auditorías externas correspondientes a la gestión 2020, de Sociedades de Titularización y sus Patrimonios Autónomos, Carta Circular/ASFI/DSVSC/CC-8909/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros tomados en su conjunto.

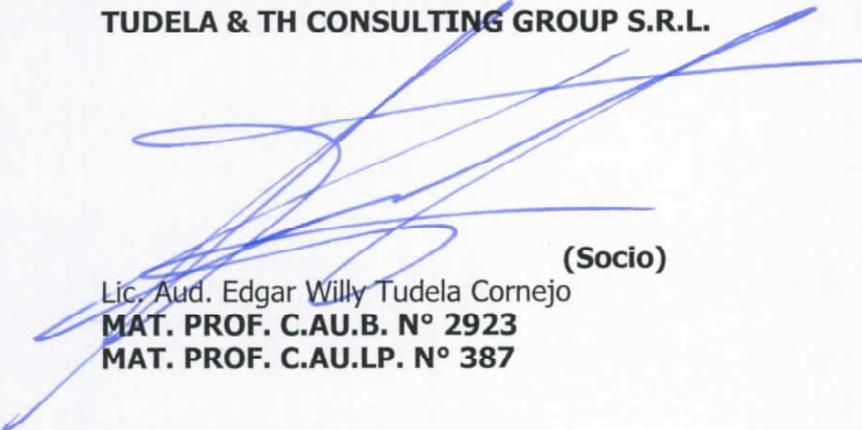
Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), referidas a auditoría externa, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función a las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Patrimonio Autónomo.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la gerencia.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a la gerencia de la Sociedad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables de la gerencia de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

**TUDELA & TH CONSULTING GROUP S.R.L.**



**(Socio)**

Lic. Aud. Edgar Willy Tudela Cornejo

**MAT. PROF. C.AU.B. N° 2923**

**MAT. PROF. C.AU.LP. N° 387**

La Paz, Bolivia  
Enero 15, 2021

**BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.  
PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVA TEL - BDP ST 049  
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

	<u>Nota</u>	<u>2020</u> <u>Es</u>
<b>DERECHOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Disponibilidades	7	3.368.042
Activos titularizados a corto plazo	8	14.207.977
<b>Total activo corriente</b>		<u><b>17.576.019</b></u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Activos titularizados a largo plazo	8	151.411.310
<b>Total activo no corriente</b>		<u><b>151.411.310</b></u>
<b>Total derechos del patrimonio autónomo</b>		<u><b>168.987.329</b></u>
Cuentas de orden deudoras	12	<u><b>1.065.271</b></u>
<b>OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Obligaciones financieras a corto plazo	9	26.631.332
Provisiones y previsiones a corto plazo	10	10.127
<b>Total pasivo corriente</b>		<u><b>26.641.459</b></u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Obligaciones financieras a largo plazo	9	139.985.000
<b>Total pasivo no corriente</b>		<u><b>139.985.000</b></u>
<b>Total pasivo</b>		<u><b>166.626.459</b></u>
<b>PATRIMONIO</b>		
Resultados acumulados	11	2.360.870
<b>Total patrimonio</b>		<u><b>2.360.870</b></u>
<b>Total obligaciones del patrimonio autónomo</b>		<u><b>168.987.329</b></u>
Cuentas de orden acreedora	12	<u><b>1.065.271</b></u>

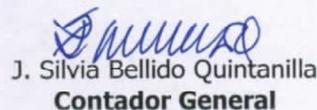
Las notas 1 a 20 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.



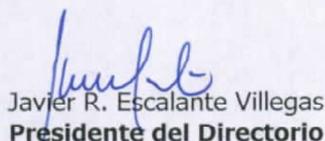
M. Vladimir Fernández Quiroga  
**Gerente General**



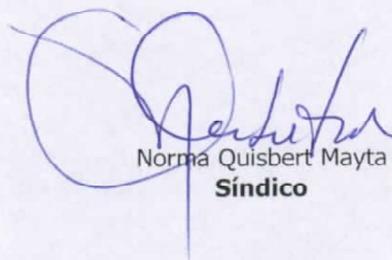
Dayana M. Duchén Loayza  
**Subgerente de Administración  
de Patrimonios Autónomos**



J. Silvia Bellido Quintanilla  
**Contador General**



Javier R. Escalante Villegas  
**Presidente del Directorio**



Norma Quisbert Mayta  
**Síndico**

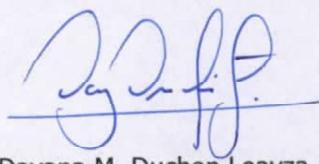
**BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL - BDP ST 049**  
**ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS**  
**POR EL PERÍODO DEL 5 DE MARZO DE 2020 (FECHA DE INICIO**  
**DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

	<u>Nota</u>	<u>2020</u> <u>Bs</u>
Ingresos operativos		-
Cargos operativos	13	(19.210)
<b>Margen operativo</b>		<b>(19.210)</b>
Ingresos financieros	14	6.995.320
Cargos financieros	14	(3.622.892)
<b>Margen financiero</b>		<b>3.372.428</b>
<b>Margen operativo y financiero</b>		<b>3.353.218</b>
Gastos diversos	15	(308.293)
<b>Resultado operacional</b>		<b>3.044.925</b>
Ingresos extraordinarios		-
Gastos extraordinarios	16	(684.055)
<b>Margen no operacional</b>		<b>(684.055)</b>
Ingresos de gestiones anteriores		-
Gastos de gestiones anteriores		-
<b>Resultado neto del período</b>		<b>2.360.870</b>

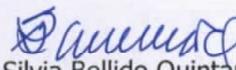
Las notas 1 a 20 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.



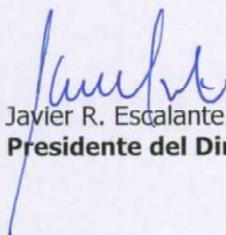
M. Vladimir Fernández Quiroga  
Gerente General



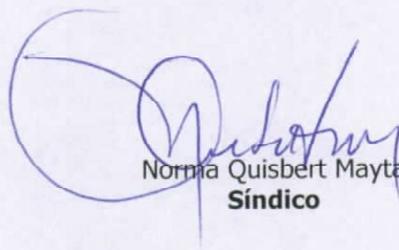
Dayana M. Duchén Loayza  
Subgerente de Administración  
de Patrimonios Autónomos



J. Silvia Bellido Quintanilla  
Contador General



Javier R. Escalante Villegas  
Presidente del Directorio



Norma Quisbert Mayta  
Síndico

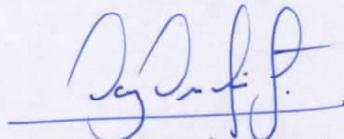
**BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVA TEL - BDP ST 049  
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
 POR EL PERÍODO DEL 5 DE MARZO DE 2020 (FECHA DE INICIO  
 DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

	<b>Resultados acumulados</b>
	<b>Bs</b>
<b>Saldo inicial</b>	-
Resultado neto del ejercicio	<u>2.360.870</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b><u>2.360.870</u></b>

Las notas 1 a 20 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.



M. Vladimir Fernández Quiroga  
**Gerente General**



Dayana M. Duchén Loayza  
**Subgerente de Administración  
de Patrimonios Autónomos**



J. Silvia Bellido Quintanilla  
**Contador General**



Javier R. Escalante Villegas  
**Presidente del Directorio**



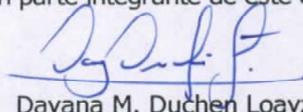
Norma Quisbert Mayta  
**Síndico**

**BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVA TEL - BDP ST 049**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE MARZO DE 2020 (FECHA DE INICIO**  
**DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

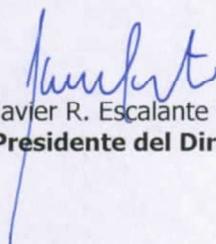
	<b>2020</b> <b>Bs</b>
<b>FLUJO DE FONDOS EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	
Resultado neto del período	2.360.870
<b>Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de fondos:</b>	
Productos devengados no cobrados	-
Cargos devengados no pagados	622.580
Provisiones	10.127
<b>A. Fondos obtenidos (aplicados a) la utilidad (pérdida) del período</b>	<b>2.993.577</b>
<b>Incremento o disminución en derechos y obligaciones</b>	
(Incremento) Activos Titularizados	(165.619.287)
<b>B. Flujos originados por cambios en derechos y obligaciones</b>	<b>(165.619.287)</b>
<b>I. FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (A + B)</b>	<b>(162.625.710)</b>
<b>FLUJO DE FONDOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	
Incremento Obligaciones Financieras	165.993.752
<b>II. FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>165.993.752</b>
<b>INCREMENTO DE FONDOS DURANTE EL PERÍODO</b>	<b>3.368.042</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO</b>	-
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO</b>	<b>3.368.042</b>

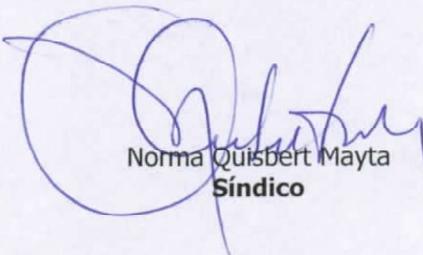
Las notas 1 a 20 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

  
M. Vladimir Fernández Quiroga  
Gerente General

  
Dayana M. Duchén Loayza  
Subgerente de Administración  
de Patrimonios Autónomos

  
J. Silvia Bellido Quintanilla  
Contador General

  
Javier R. Escalante Villegas  
Presidente del Directorio

  
Norma Quisbert Mayta  
Síndico

**BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL – BDP ST 049**  
**LA PAZ – BOLIVIA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL PERÍODO DEL 5 DE MARZO DE 2020 (FECHA DE INICIO**  
**DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**NOTA 1 ANTECEDENTES GENERALES SOBRE LA INSTITUCIÓN**

BDP Sociedad de Titularización S.A. nace bajo la denominación de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. como filial de Nacional Financiera Boliviana SAM.

Mediante Resolución ASFI/Nº 614/210 del 26 de julio de 2010, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) autorizó a Nafibo ST S.A. el cambio de nombre a **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**

BDP Sociedad de Titularización S.A., es una sociedad de objeto exclusivo organizada en el marco de la Ley del Mercado de Valores Nº 1834 y regulación vigente; fue constituida mediante Escritura Pública Nº 2402/2004 del 9 de septiembre de 2004, con la denominación de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. y obtuvo su Matrícula de Comercio Nº 001009747. Adicionalmente, obtuvo autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (SPVS) (actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)) bajo el Número de Registro, SPVS-IV-ST-NAT-003/2004, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 588 de 15 de octubre de 2004, e inició sus operaciones el 18 de octubre de 2004.

BDP Sociedad de Titularización S.A., tiene por objeto estructurar proyectos de titularización, administrar activos y/o flujos futuros de procesos de titularización, comprar activos, bienes o flujos futuros para titularizar por acto unilateral o por cesión irrevocable, conservar, custodiar, administrar y representar legalmente a los patrimonios autónomos constituidos por personas naturales o jurídicas o por la propia Sociedad dentro de procesos de titularización, ejerciendo derecho de dominio sobre los bienes, activos o flujos futuros que los conforman y que hubieran sido objeto de cesión, conforme a los Artículos 4º y 5º del Decreto Supremo Nº 25514 del 17 de septiembre de 1999, a tal efecto, a cargo de los Patrimonios Autónomos se emitirán Valores de Titularización a favor de los inversionistas a partir de procesos de titularización, por Acto Unilateral o Cesión Irrevocable, sean éstos de contenido crediticio, de participación o mixtos, en valores físicos o representados en anotaciones en cuenta.

La Sociedad con las más amplias facultades, podrá asesorar a entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras en materia de titularización y afines, así como realizar toda otra actividad autorizada por las normas legales en vigencia. También la Sociedad podrá prestar servicios y actividades adicionales conexas a su objeto social y derivados del mismo, las que de forma previa y expresa deberán ser autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) (anterior Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (SPVS)), en cumplimiento de la Ley Nº 1834 del 31 de marzo de 1998 y su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias, concordantes y conexas.

**NOTA 1 ANTECEDENTES GENERALES SOBRE LA INSTITUCIÓN (Cont.)**

Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar la financiación, aporte de capitales, concertación de operaciones con personas naturales o jurídicas en general, compra, venta y negociación de toda clase de inmuebles y muebles, constitución de sociedades, formación de sociedades filiales y realizar actos jurídicos bursátiles y comerciales de todo tipo, en cuanto se ajusten a las disposiciones legales vigentes. Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos previstos por las normas legales en vigencia, la Sociedad podrá proceder con la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello impida la cesión o desplazamiento de las obligaciones de sus propias responsabilidades establecidas por Ley.

**NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL - BDP ST 049**

De acuerdo a Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación Nro. 1217/2020 del 2 de junio de 2020, La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., en su condición de originador convino en constituir el Patrimonio Autónomo "NUEVATEL – BDP ST 049", cediendo a éste, en forma absoluta e irrevocable, en términos jurídicos y contables, el derecho de dominio sobre flujos futuros, provenientes de los ingresos de la empresa, exclusivamente al giro comercial del negocio de La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. conforme a las proporciones e importes de dinero estipulado en el Contrato de Cesión

Las partes intervinientes acordaron que el Patrimonio Autónomo esté legalmente representado por "BDP Sociedad de Titularización S.A.", pudiendo ejercer su defensa judicial y extrajudicial durante la vigencia del Patrimonio Autónomo conforme a las previsiones del mencionado contrato.

El Patrimonio Autónomo "NUEVATEL - BDP ST 049", tiene registros independientes preparados BDP Sociedad de Titularización S.A., llevados de conformidad con las normas incluidas en los manuales emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), Actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

El Patrimonio Autónomo "NUEVATEL – BDP ST 049", obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización. La Resolución ASFI 342/2020 de fecha 31 de julio del 2020 autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados "NUEVATEL – BDP ST 049" por un monto de 168.400.000 (Ciento Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos) en las siguientes series PTL-TD-NA y PTL-NB; bajo el Número de Registro ASFI/DSVSC-PA-PTL-002/2020.

**NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL - BDP ST 049**  
(Cont.)

A efectos de instrumentar la cesión de derechos sobre los flujos futuros que efectuó el Originador mediante el mencionado contrato, se suscribió la escritura pública 1218/2020 del 2 de junio de 2020, "Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y de los recursos cedidos al Patrimonio Autónomo NUEVATEL - BDP ST 049" que suscribe el Banco Nacional de Bolivia S.A., la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A y BDP Sociedad de Titularización S.A. En dicho contrato, se tiene por objeto establecer la forma de manejo de las cuentas y depósitos de dinero que La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A realice, o sean realizados a favor del mismo por terceros, en el BANCO en las cuentas señaladas en este documento, con el fin de precautelar la recaudación de los ingresos de NUEVATEL y el pago de los montos a ser transferidos al PATRIMONIO conforme al Contrato de Cesión.

Asimismo, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quincuagésimo Octava de la Escritura Pública Nro. 1217/2020 de fecha 2 de junio de 2020 queda sin efecto la Escritura Pública Nro. 891/2020 de fecha 5 de marzo de 2020.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decimosexta de la Escritura Pública Nro. 1218/2020 de fecha 2 de junio de 2020 queda sin efecto la Escritura Pública Nro. 892/2020 de fecha 5 de marzo de 2020.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera de la Escritura Pública Nro. 1219/2020 de fecha 2 de junio de 2020 queda sin efecto la Escritura Pública Nro. 893/2020 de fecha 5 de marzo de 2020.

**Modificaciones posteriores**

**Primera enmienda:** Escritura Pública Nº 1570/2020 del 8 de Julio de 2020, se modificó el contrato de cesión irrevocable de derechos sobre flujos futuros para fines de titularización, administración y representación.

- Punto 1. Se modifica el punto 2.12.8
- Punto 2. Se modifica el punto 2.24
- Punto 3. Se modifica el artículo segundo incorporando el punto 2.44
- Punto 4. Se modifica el penúltimo párrafo del artículo tercero.
- Punto 5. Se modifica el punto 4.1
- Punto 6. Se modifica el punto 4.2
- Punto 7. Se modifica el punto 6.1
- Punto 8. Se modifica el artículo Octavo.
- Punto 9. Se modifica el artículo Noveno.
- Punto 10. Se modifica el punto 10.5
- Punto 11. Se modifica el punto 11.1
- Punto 12. Se modifica el inciso a) del artículo decimocuarto
- Punto 13. Se modifica el punto 17.13
- Punto 14. Se modifican los artículos Décimo Noveno y Vigésimo.

**NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL - BDP ST 049**  
(Cont.)

- Punto 15. Se modifica el artículo Vigésimo Primero.
- Punto 16. Se modifica el punto 22.2
- Punto 17. Se modifica el artículo Vigésimo Segundo.
- Punto 18. Se modifica el punto 23.5
- Punto 19. Se modifica el punto 25.1
- Punto 20. Se modifica el punto 27.2
- Punto 21. Se modifica el punto 27.6
- Punto 22. Se modifica el punto 27.9 y 27.10
- Punto 23. Se modifica el punto 27.13
- Punto 24. Se modifica el artículo Trigésimo Tercero.
- Punto 25. Se modifica el punto 35.21
- Punto 26. Se modifica el punto 35.26
- Punto 27. Se modifica el punto 39.2.7
- Punto 28. Se modifica el punto 40.16
- Punto 29. Se modifica el punto 44.2.1
- Punto 30. Se modifica el punto 52.9
- Punto 31. Se modifica el primer párrafo del Anexo A.

**Segunda enmienda:** Escritura Pública N° 1571/2020 del 8 de julio de 2020, se modificó el contrato de prestación de servicios de auditoría externa para la Certificación semestral de Desvío de Fondos, y Certificación de Gastos Extraordinarios del Patrimonio Autónomo.

Punto 1. Se modifica el segundo párrafo del inciso a) del Artículo Cuarto.

**Tercera enmienda:** Escritura Pública N° 3244/2020 del 4 de noviembre de 2020, se modificó el contrato de cesión irrevocable de derechos sobre flujos futuros para fines de titularización, administración y representación.

- Punto 1. Se modifica el Artículo Decimonoveno.
- Punto 2. Se modifica el numeral 2.32
- Punto 3. Se modifica el numeral 22.4 del Artículo Vigésimo Segundo.
- Punto 4. Se modifica el numeral 27.5

**NOTA 3 BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, fueron elaborados por BDP Sociedad de Titularización S.A., de acuerdo con normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y los términos del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación mencionada en la Nota 2 anterior.

**a) Reconocimiento de los efectos de la inflación**

Los estados financieros han sido preparados conforme al Manual de Cuentas vigente y de uso obligatorio para los Patrimonios Autónomos, publicado por la Dirección de Supervisión de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

**NOTA 3 BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (Cont.)****a) Reconocimiento de los efectos de la inflación (Cont.)**

A partir del año 2008, de acuerdo con lo establecido por la Circular SPVS/IV/DE/014/2008 de 25 de febrero de 2008, emitida por la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (SPVS), se modifica el Manual de Cuentas respecto del reconocimiento de los efectos emergentes de la aplicación de la Norma Contable N° 3 (revisada y modificada) sobre los estados financieros de los Patrimonios Autónomos administrados por las Sociedades de Titularización ya que determina que tales efectos no serán considerados.

**b) Presentación**

Los estados financieros son coincidentes con los presentados oportunamente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en el marco de los requerimientos solicitados por esta Autoridad.

**NOTA 4 MÉTODOS Y CRITERIOS DE EXPOSICIÓN Y VALUACIÓN**

Los métodos y criterios de exposición y valuación más significativos aplicados por el Patrimonio Autónomo, son los siguientes:

**a) Activos titularizados**

Los activos titularizados de corto y largo plazo se encuentran constituidos por los flujos provenientes de los ingresos mensuales de la actividad relacionada con el giro comercial del negocio cedidos irrevocablemente por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., para constituir el Patrimonio Autónomo NUEVATEL – BDP ST 049, los mismos que se exponen valuados a valores presentes a una tasa de descuento de 8,814721% anual, determinada en el contrato de cesión de derechos sobre flujos futuros para fines de titularización y administración.

**b) Obligaciones financieras**

Los valores titularizados, se encuentran valuados a valores presentes de conformidad con la "Metodología de Valoración", aprobada por la entonces Intendencia de Valores, que formaba parte de la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (SPVS), actualmente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante Resolución Administrativa SPVS-N° 174 de 10 de marzo de 2005 y sus posteriores modificaciones.

**c) Resultados acumulados**

Esta cuenta se expone a su valor histórico de acuerdo a lo establecido por la Circular SPVS/IV/DE/014/2008 de 25 de febrero de 2008, emitida por la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (SPVS), actualmente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

**NOTA 4 MÉTODOS Y CRITERIOS DE EXPOSICIÓN Y VALUACIÓN (Cont.)****d) Ingresos y cargos financieros**

Los ingresos y cargos financieros por operaciones bursátiles (rendimientos y devengamientos) son contabilizados en base devengada sobre las operaciones vigentes.

**e) Cargos operativos**

Los cargos operativos son contabilizados en base devengado.

**f) Resultados del ejercicio**

El resultado del período se expone a valores históricos de acuerdo con lo establecido en la circular SPVS/IV/DE/014/2008, de 25 de febrero de 2008, emitida por la entonces Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (SPVS), actualmente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

**NOTA 5 CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES**

Durante la gestión 2020, no existieron cambios en las políticas contables. Asimismo, no existen cambios sustanciales dispuestos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en Bolivia, aplicables a Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización.

**NOTA 6 CONDICIONES DE LA CESIÓN**

El originador no podrá realizar actos de disposición sobre los recursos recaudados para el Patrimonio Autónomo ni ser los mismos afectados por terceros acreedores del originador como consecuencia de lo previsto en el Artículo N° 80 de la Ley del Mercado de Valores. Si estos recursos o ingresos recaudados para el Patrimonio Autónomo fueran afectados por acciones judiciales o de otra índole por terceros, la Sociedad de Titularización deberá realizar los actos necesarios para desafectarlos conforme al Numeral 4.4 (Administración y Representación del Patrimonio Autónomo NUEVATEL - BDP ST 049) y los costos serán absorbidos por el Patrimonio Autónomo, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17.13 ambos establecidos en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Consecuentemente, los flujos cedidos hasta el monto establecido en el contrato y conforme a los términos de éste, corresponden al Patrimonio Autónomo desde que son percibidos efectivamente y en dinero por BDP Sociedad de Titularización S.A.

**NOTA 7      DISPONIBILIDADES**

La composición de las disponibilidades, al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

	<b>2020</b>
	<b><u>Bs</u></b>
Banco BISA Cuenta Corriente Provisora de Pagos M/N	618.636
Banco BISA Caja de Ahorro Recaudación M/N	1.575.892
Banco BISA Caja de Ahorro Exceso de Flujo de Caja M/N	1.173.514
	<b><u>3.368.042</u></b>

**NOTA 8      ACTIVOS TITULARIZADOS A CORTO Y LARGO PLAZO**

Estos activos corresponden a los derechos y accesorios sobre flujos futuros originados en los ingresos mensuales del Patrimonio Autónomo y que en virtud del "Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación", el originador cede irrevocablemente para conformar el Patrimonio Autónomo. La composición es la siguiente:

	<b>2020</b>
	<b><u>Bs</u></b>
Flujos Futuros de caja proyectados a corto plazo	14.207.977
Flujos Futuros de caja proyectados a largo plazo	151.411.310
	<b><u>165.619.287</u></b>

**NOTA 9      OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO Y LARGO PLAZO**

El saldo corresponde a las obligaciones financieras por emisiones de titularización, la composición del saldo al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

	<b>2020</b>
	<b><u>Bs</u></b>
<b>Obligaciones financieras de corto plazo</b>	
Obligaciones del Patrimonio Autónomo	26.008.752
Intereses por pagar	622.580
	<b><u>26.631.332</u></b>
<b>Obligaciones financieras de largo plazo</b>	
Obligaciones del Patrimonio Autónomo a largo plazo	139.985.000
	<b><u>166.616.332</u></b>

**NOTA 10 PROVISIONES Y PREVISIONES A CORTO PLAZO**

Al 31 de diciembre de 2020 dicha cuenta asciende a Bs10.127, que corresponde a la provisión para pago al Representante Común de Tenedores de Valores, pago por empastados y otras provisiones correspondientes al ejercicio.

**NOTA 11 RESULTADOS ACUMULADOS**

El saldo al 31 de diciembre de 2020, representa los resultados acumulados del patrimonio a esas fechas, los mismos se pueden observar en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

**NOTA 12 CUENTAS DE ORDEN**

La composición de los cargos operativos al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

	<b>2020</b>
	<b><u>Bs</u></b>
BNB – Caja de Ahorro – Fondo de Liquidez M/N (1)	1.000.034
BNB – Cuenta Corriente – Destino de Recursos M/N (2)	-
BNB – Caja de Ahorro – Receptora M/N (3)	3
BNB – Caja de Ahorro – Recolectora BMSC M/N (4)	20.495
BNB – Caja de Ahorro – Recolectora BSOL M/N (4)	44.739
	<b><u>1.065.271</u></b>

- (1) Fondo de Liquidez: Representa un mecanismo de cobertura interno destinado a cubrir posibles eventualidades de iliquidez del Patrimonio Autónomo. Este Fondo es de Bs1.000.000 más intereses, es un respaldo constituido por el Originador, que funciona de acuerdo a lo establecido - Fondo de Liquidez del "Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización, Administración y Representación".
- (2) Cuenta Destino de los Recursos: Constituida para el manejo de los recursos destinados al recambio de pasivos, capital de inversión de acuerdo a lo establecido en el artículo Vigésimo. La Sociedad de Titularización abrirá una o más cuentas denominadas "Destino de los Recursos PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL - BDP ST 049". Todas estas cuentas se registrarán como Cuentas de Orden del Patrimonio Autónomo.
- (3) Cuentas Receptoras: Son las cuentas a nombre del Patrimonio Autónomo, denominadas "Cuenta Receptora NUEVATEL - BDP ST 049", en moneda nacional y/o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, destinadas a recibir fondos provenientes de la(s) cuenta(s) de Recolección. Son administradas de acuerdo al Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo NUEVATEL - BDP ST 049
- (4) Cuentas de Recolección: Son las cuentas en Moneda Nacional aperturadas por el Patrimonio Autónomo, en los Bancos Mercantil Santa Cruz S.A. y Banco Solidario S.A., destinadas a recibir fondos provenientes de los ingresos de NUEVATEL. Las cuentas deben transferir la totalidad de los fondos a las cuentas Receptoras del Patrimonio Autónomo.

**NOTA 13 CARGOS OPERATIVOS**

La composición de los cargos operativos por el período del 5 de marzo de 2020 (Fecha de inicio del Patrimonio Autónomo) al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs19.210 que corresponde a la comisión por administración de las cuentas receptoras y gastos bancarios.

**NOTA 14 INGRESOS Y CARGOS FINANCIEROS**

La composición de los ingresos y cargos financieros por el período del 5 de marzo de 2020 (Fecha de inicio del Patrimonio Autónomo) al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

	<b>2020</b>
	<b><u>Bs</u></b>
<b>Ingresos financieros</b>	
Intereses disponibilidades M/N	76
Rendimiento sobre activos titularizados	6.995.244
	<u>6.995.320</u>
<b>Cargos financieros</b>	
Otros cargos devengados por Obligaciones Financieras M/N	<u>(3.622.892)</u>
<b>Margen financiero</b>	<u><u>3.372.428</u></u>

**NOTA 15 GASTOS DIVERSOS**

La composición de los gastos diversos por el período del 5 de marzo de 2020 (Fecha de inicio del Patrimonio Autónomo) al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

	<b>2020</b>
	<b><u>Bs</u></b>
Comisión por Administración	260.285
Auditoría Externa	16.290
Representante Común de Tenedores	5.707
Publicaciones	1.911
Comisión al Agente Pagador	22.000
Otros gastos	2.100
	<u><u>308.293</u></u>

**NOTA 16 GASTOS EXTRAORDINARIOS**

Por el período del 5 de marzo de 2020 (Fecha de inicio del Patrimonio Autónomo) al 31 de diciembre de 2020, se registran los gastos extraordinarios por Bs684.055, el mismo corresponde a la devolución de Coeficiente de cobertura Cupón.

**NOTA 17 CONTEXTO ECONÓMICO**

En fecha 17 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 4196 el Gobierno Nacional declaró "Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena", como primera medida a consecuencia de la propagación del COVID 19 en Bolivia, emitiendo una serie de disposiciones para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas excepcionales de circulación, la reducción drástica de las actividades y la emisión de normas de carácter económico, entre otras; que se espera afecten de manera significativa la actividad económica del país y los mercados en general.

Al 31 de diciembre de 2020, el Decreto Supremo N° 4196 el Gobierno Nacional declaró "Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena", no ha sufrido ninguna modificación por lo cual se continua con la emergencia sanitaria; sin embargo, estas disposiciones no generaron impacto sobre el reconocimiento y la medición de activos y pasivos, ingresos y gastos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL – BDP ST 049** a esa fecha. Sin embargo, BDP Sociedad de Titularización S.A. ha definido y adoptado distintas medidas para enfrentar el nuevo escenario económico a la Administración de los Patrimonios Autónomos como ser:

- a) A través de las Subgerencias de Riesgos y Administración de Patrimonios Autónomos se realizó la solicitud de información a cada uno de los Emisores/Organizadores sobre los planes de contingencia aplicados durante la coyuntura actual, con la finalidad de generar las alertas tempranas que coadyuven a lograr una mejor gestión del riesgo e iniciar las acciones que ameritan en cada caso.
- b) Mediante Resolución de Gerencia General 001/2020 de fecha 8 de junio de 2020, se aprobó los lineamientos y protocolos de bioseguridad y salud en el marco de la prevención del contagio del COVID 19 para el personal del BDP Sociedad de Titularización S.A.

**NOTA 18 SITUACIÓN TRIBUTARIA**

En lo que respecta a impuestos, las ganancias de capital así como los rendimientos de inversiones en valores de procesos de titularización y los ingresos que generen los Patrimonios Autónomos conformados para este fin, de acuerdo con el inciso 2) del artículo 12 de la Ley del Fondo Especial de Reactivación Económica y de Fortalecimiento de Entidades de Intermediación Financiera (FERE) de 4 de mayo de 2001, están exentos del pago de los siguientes impuestos: al Valor Agregado (IVA), Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), a las Transacciones (IT) y a las Utilidades sobre las Empresas (IUE), incluyendo las Remesas al Exterior.

De acuerdo con el inciso k), artículo 5º, del Decreto Supremo N° 27566, los cargos y abonos en cuentas de los Patrimonios Autónomos formalmente constituidos, están exentos del Impuesto a las Transacciones Financieras.

**NOTA 19 CONTINGENCIAS**

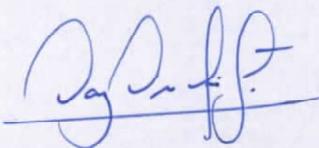
Al 31 de diciembre de 2020, no existen contingencias probables significativas de ninguna naturaleza.

**NOTA 20 HECHOS POSTERIORES**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, no se han presentado hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros.



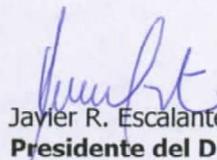
M. Vladimir Fernández Quiroga  
**Gerente General**



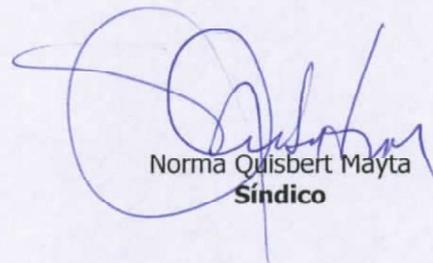
Dayana M. Duchén Loayza  
**Subgerente de Administración  
de Patrimonios Autónomos**



J. Silvia Bellido Quintanilla  
**Contador General**



Javier R. Escalante Villegas  
**Presidente del Directorio**



Norma Quisbert Mayta  
**Síndico**